

RESOLUCIÓN RECTORAL 1381 **(9/12/2024)**

Por medio de la cual se aclara la Resolución Rectoral No. 1372 del 5 de diciembre de 2024, mediante la cual se dio la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 020 de 2024

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, La Institución Universitaria Pascual Bravo es una entidad de carácter público. Fue concebida en 1938 como una Escuela de Artes y Oficios, y por medio del Decreto 108 de 1950 del Congreso de la República se convirtió en un Instituto Técnico Superior. De Instituto Técnico Superior hizo su transición a Instituto Tecnológico en 1982, cuando el Congreso de la República, mediante la Ley 52, y el Municipio de Medellín, mediante Acuerdo 28 de 2008, la reorganizaron como un establecimiento público de Educación Superior, del orden Distrital, otorgándole autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. En 2007, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1237, del 16 de marzo de 2007, avaló la transformación del Instituto Tecnológico a Institución Universitaria.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo está comprometida con la formación e investigación tecnológica, orientada a la excelencia académica, que propicia el desarrollo integral, ético y creativo de las personas, con pertinencia social, de tradición y estrecha relación con el sector empresarial, una organización que aprende y asume retos permanentes para la transformación de vidas y

territorios desde el conocimiento y para el desarrollo sostenible, relacionada nacional e internacionalmente, que contribuye a la construcción de sociedad con inclusión y equidad.

Que, según su tradición, la Institución Universitaria Pascual Bravo ha contado con una formación precedente que ha transitado hacia la formación técnica y tecnológica, transformándose hacia nuevos ámbitos de formación en investigación tecnológica, en constante relación con el sector productivo, para dar respuesta a las necesidades de la industria y de la sociedad. Los retos actuales de la industrialización digital y las tecnologías de la información y la comunicación, las dinámicas de vida y de desarrollo de los territorios configuran identidades, expectativas y futuros deseables que exigen que la Institución, como un actor y un motor de transformación social, revise, acople y consolide su ruta de acción, según su identidad para trazar sus lineamientos estratégicos y programáticos.

Que, para responder a estos retos, la visión de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el 2030 es ser una institución de educación superior, referente nacional e internacionalmente por la excelencia en investigación tecnológica, innovación y creatividad, con redes académicas consolidadas, transferencia de conocimiento y trabajo colaborativo, con impacto en el sector empresarial y en la sociedad, con procesos de alta calidad, alineados y comprometidos con la agenda global de desarrollo sostenible, visible por el modelo de campus verde, inteligente e inclusivo, destacada en la capacidad transformadora, un entorno de bienestar para la felicidad. Por lo anterior, la Institución contempla como motor de desarrollo el “Plan de desarrollo Tradición, Transformación, Innovación 2023-2026”, allí se marca la ruta metodológica y el horizonte misional mediante la formulación de hitos estratégicos, programas y proyectos que reúnen las metas visionadas para la comunidad.

Que, es así como se han generado las condiciones académicas, administrativas, humanas, financieras, y físicas, para disponer de espacios que cumplan con una función esencial en la docencia, la investigación y la extensión y proyección social. Los ambientes de aprendizaje de la Institución son espacios idóneos para que los profesionales en formación desarrollen sus habilidades y destrezas, ya que les permite hacer una experimentación real de diversas técnicas planteadas de forma teórica que involucran todos los temas que forman parte de los programas de formación, además cuentan con la asesoría permanente de personal capacitado en todas las áreas.

Que, dado lo anterior, diferentes áreas de la Institución se reunieron para identificar las necesidades de mobiliario con el objetivo de mejorar los espacios académicos, optimizando su funcionalidad y capacidad de atención, así como de actualizar los espacios administrativos, garantizando su adecuación a las nuevas

demandas. Por ello, se adelanta un proceso de contratación que responde a estos requerimientos, asegurando la mejora integral de la infraestructura.

Que de conformidad con lo anterior se requiere la adquisición e instalación de mobiliario para los diferentes espacios de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12133 del 5 de diciembre de 2024, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la Vicerrectoría Administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y el cronograma se establecieron en el pliego definitivo y en la parte resolutive de la Resolución Rectoral 1372 del 5 de diciembre de 2024.

Que, mediante dicha Resolución Rectoral se dio apertura al proceso SIE 020 DE 2024; sin embargo, por un error involuntario, se limitó el proceso a MiPymes de conformidad con las dos solicitudes presentadas dentro del término del cronograma, pero no se tuvo en cuenta que el proceso de selección Abreviada de por subasta inversa SIE 020 DE 2024 no puede ir limitado a MiPymes ya que supera la cuantía establecida en la norma, por tanto, se aclara que el proceso, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; **no estará limitado a Mipyme al Departamento de Antioquia** dado que el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral determinado por el Ministerio de Industria y Turismo MINCIT Y la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente para la limitación a MYPMES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo primero de la Resolución Rectoral 1372 del 5 de diciembre de 2024 así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 020 de 2024, **NO limitado a Mipyme al**

Departamento de Antioquia cuyo objeto es: “Adquisición e instalación de mobiliario para los diferentes espacios de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales de las Resolución Rectoral 1372 del 5 de diciembre de 2024 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al día nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Original Firmado

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA

Rector

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: